

BUENOS AIRES, 23 NOV 2012

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la decisión del Colegio de Auditores adoptada en la sesión del 21 de noviembre de 2012 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que el Colegio de Auditores Generales, atendiendo las necesidades funcionales del organismo, y de acuerdo a la conformidad prestada por las correspondientes áreas, mediante el Memorando DGPLA N° 670/12, en su sesión de fecha 21 de noviembre de 2012, ha resuelto aprobar el pase de área de la agente Paula Gutierrez Centeno (Legajo N° 821), de la Dirección General de Administración a la Dirección General de Planificación de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de las Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE el pase de área de la agente Paula Gutierrez Centeno (Legajo N° 821), de la Dirección General de Administración a la Dirección General de Planificación desde del 1º de septiembre de 2012.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC N°

357 /12

Lic. CECILIA SEGURA RATTAGAN
PRESIDENTA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

BUENOS AIRES, 20 NOV 2012

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, las Resoluciones AGC N° 2/12, 41/12 y 325/12, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión del 21 de noviembre de 2012 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por las Resoluciones AGC N° 2/12, 41/12, y 325/12 se aprobaron los contratos de locación de servicios con María Mercedes Cotos Gasteeb, Pablo Alfredo Ramos Tau, y Erasmo Juan Rocca.

Que el Colegio de Auditores Generales, en uso de sus facultades de administración y conforme las necesidades del organismo, en la sesión de fecha 21 de noviembre de 2012, ha resuelto dejar sin efecto y modificar los contratos enunciados de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de las Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: DEJAR SIN EFECTO, a partir del 30 de octubre de 2012, el contrato de Locación de Servicios celebrado con María Mercedes Cotos Gasteeb, DNI N° 30.494.750

ARTÍCULO 2º: MODIFICAR, a partir del 1º de noviembre de 2012, el monto mensual del contrato de Locación de Servicios, celebrado con Pablo Alfredo Ramos Tau, DNI N° 28.274.368, por un valor mensual de pesos once mil quinientos (\$ 11.500).

ARTÍCULO 3º: MODIFÍCASE, a partir del 1º de noviembre de 2012, el monto mensual del contrato de Locación de Servicios, celebrado con Erasmo Juan Rocca, DNI N° 28.948.016, por un valor mensual de pesos nueve mil ochocientos (\$ 9.800.-).

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

RESOLUCION AGC N° 368/12

Resolución

Rocca

Cecilia

Lic. CECILIA SEGURA RATTAGAN
PRESIDENTA
AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

J

R

Rocca

R

BUENOS AIRES, 20 NOV 2012

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Resolución AGC N° 320/05, las Resoluciones AGC N° 163/12 y 204/12, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en su sesión de fecha 21 de noviembre de 2012 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por Resolución AGC N° 320/05 fue creado el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado (RTTD).

Que por las Resoluciones AGC N° 204/12 y 163/12 se aprobaron las contrataciones bajo el Régimen citado con María Belén Scolari y Carolina Garcia Pusino, respectivamente, ambas hasta el 31 de diciembre de 2012.

Que el Colegio de Auditores Generales, en ejercicio de sus facultades discrecionales y de administración del personal, en la sesión del 21 de noviembre de 2012, resolvió modificar el monto mensual de los citados contratos, de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de las Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

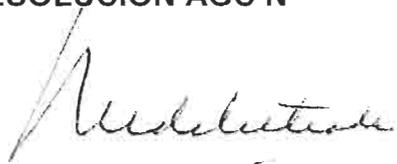
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: MODIFÍCASE a partir del 1° de noviembre de 2012 el monto mensual del contrato celebrado bajo el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado (RTTD), creado por la Resolución AGC N° 320/05, con, María Belén Scolari, DNI N° 31.703.269 por un valor mensual de pesos once mil quinientos cuarenta (\$ 11.540.-).

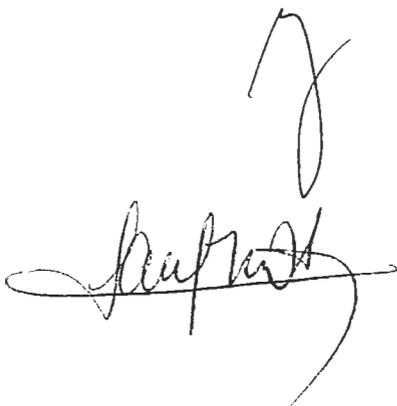
ARTÍCULO 2º: MODIFÍCASE a partir del 1º de noviembre de 2012 el monto mensual del contrato celebrado bajo el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado (RTTD), creado por la Resolución AGC N° 320/05, con Carolina Garcia Pusino, DNI 25.647.538, por un valor mensual de pesos once mil quinientos cuarenta (\$ 11.540.-).

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC N° 369/12



Carolina Garcia Pusino
DNI 25.647.538
Calle ...



BUENOS AIRES, 28 NOV 2012

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N°70, el Expediente N° 109.001/04, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en la sesión de fecha 21 de noviembre de 2012 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar.

Que por el expediente citado se ha producido el Informe Preliminar denominado "Unidad de Coordinación de Políticas Sociales en Adicciones". Auditoría de Gestión. Período bajo examen: año 2009. Proyecto N° 9.10.02.

Que las tareas se realizaron de conformidad con las Normas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Ley N° 325 y las normas básicas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Resolución AGC N° 161/00.

Que mediante el Memorando DGDSO N° 189/12 se elevó al Colegio de Auditores Generales, para su tratamiento el referido proyecto de Informe Final.

Que considerando el expediente de la referencia y de acuerdo a lo decidido por Acta de la Comisión de Supervisión del 11 de septiembre de 2012, el Cuerpo Colegiado, en la sesión del 21 de noviembre de 2012, resolvió aprobar por unanimidad, con modificaciones, el Informe Final denominado: "Unidad de Coordinación de Políticas Sociales en Adicciones". Auditoría de Gestión. Período bajo examen: año 2009. Proyecto N° 9.10.02 con Informe Ejecutivo.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de las Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE el Informe Final de Auditoría denominado "Unidad de Coordinación de Políticas Sociales en Adicciones". Auditoría de Gestión. Período bajo examen: año 2009. Proyecto N° 9.10.02 con Informe Ejecutivo.

BUENOS AIRES, 28 NOV 2012

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N°70, el Expediente N° 109.001/04, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en la sesión de fecha 21 de noviembre de 2012 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar.

Que por el expediente citado se ha producido el Informe Preliminar denominado "Unidad de Coordinación de Políticas Sociales en Adicciones". Auditoría de Gestión. Período bajo examen: año 2009. Proyecto N° 9.10.02.

Que las tareas se realizaron de conformidad con las Normas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Ley N° 325 y las normas básicas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Resolución AGC N° 161/00.

Que mediante el Memorando DGDSO N° 189/12 se elevó al Colegio de Auditores Generales, para su tratamiento el referido proyecto de Informe Final.

Que considerando el expediente de la referencia y de acuerdo a lo decidido por Acta de la Comisión de Supervisión del 11 de septiembre de 2012, el Cuerpo Colegiado, en la sesión del 21 de noviembre de 2012, resolvió aprobar por unanimidad, con modificaciones, el Informe Final denominado: "Unidad de Coordinación de Políticas Sociales en Adicciones". Auditoría de Gestión. Período bajo examen: año 2009. Proyecto N° 9.10.02 con Informe Ejecutivo.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

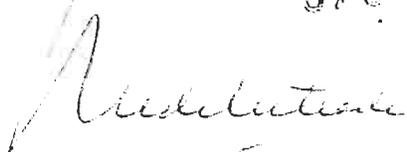
**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE el Informe Final de Auditoría denominado "Unidad de Coordinación de Políticas Sociales en Adicciones". Auditoría de Gestión. Período bajo examen: año 2009. Proyecto N° 9.10.02 con Informe Ejecutivo.

ARTÍCULO 2º: Remítase a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES un ejemplar del Informe aprobado.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese el Informe aprobado en la página de Internet de esta Auditoría y archívese.

RESOLUCION AGC N° 370 /12



LIC. CECILIA SEGURA RATTAGAN
PRESIDENTA
AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES



BUENOS AIRES, 20 NOV 2012

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Resolución AGC N° 122/06, las decisiones del Colegio de Auditores Generales adoptadas en las sesiones del 15 y 28 de noviembre de 2012, y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que a efectos de cumplir con el mandato constitucional se ha estimado conducente la contratación de personas bajo la modalidad de Contrato de Locación de Obra y/o Servicios, acorde con las necesidades operativas del organismo.

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 15 de noviembre de 2012 ha estudiado el perfil de Laura Natalia Saltos y ha resuelto contratarla, bajo la modalidad de Locación de Servicios, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el Anexo II de la Resolución AGC N° 122/06.

Que la División Compras y Contrataciones, por Memorando COMPRAS N° 661/12 informó que se ha dado cumplimiento con los requisitos establecidos en la Resolución citada, y el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 28 de noviembre de 2012, ha resuelto suscribir la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: TÉNGASE por aprobada la contratación bajo la modalidad de Locación de Servicios de Laura Natalia Saltos, DNI N° 29.642.312, por un monto mensual de pesos siete mil doscientos (\$ 7.200), desde el 1º de noviembre hasta el 31 de diciembre de 2012.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC N° 371 /12

[Handwritten signatures and marks]

[Handwritten signature]

Lic. CECILIA SEGURA RATTAGAN
PRESIDENTA
AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

BUENOS AIRES, 28 NOV 2012

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, las Resoluciones AGC N° 202/03, 120/04 y 429/11, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión del 21 de noviembre de 2012 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por la Resolución N° 202/03 se aprobó el Régimen de Adscripción de Personal a este organismo y por la Resolución N° 120/04 se reglamentó la mencionada en primer término.

Que por la Resolución AGC N° 429/11 se aprobó solicitar al Ministerio de Salud del GCBA - Hospital General de Agudos Parmenio Piñero el pase en Comisión de Servicios del agente Daniel Tiferes, DNI N° 16.559.582, para cumplir funciones en esta Auditoría General.

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 21 de noviembre de 2012, ha resuelto solicitar la prórroga del pase en comisión de servicios del agente citado, de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE solicitar al Ministerio de Salud del GCBA - Hospital General de Agudos Parmenio Piñero, la prórroga de la Comisión de Servicios del agente Daniel Bernardo TIFERES, DNI N° 16.559.582, Ficha Municipal: N° 331.453, para desempeñarse en esta Auditoría General, hasta el 1º de diciembre de 2013.

ARTÍCULO 2º: Instrúyase al Departamento de Relaciones Institucionales Enlace y Difusión que gestione la solicitud en el marco de la Resolución AGC N° 120/04.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese a la Dirección de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

RESOLUCION AGC N° 372 /12

Medeluctiana

Sanza

Ce

Y

Sanza

Sanza

Sanza

LIG. CECILIA SEGURA RATTAGAN
PRESIDENTA
AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

BUENOS AIRES, 20 NOV 2012

VISTO: la Constitución de la CABA, la Ley N° 70, las Resoluciones AGC N° 319/08 y N° 334/11, la Resolución AGC N° 364/11, la decisión del Colegio de Auditores en sesión del 21 de noviembre de 2011 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por la Resolución AGC N° 319/08 se aprobó el régimen de adscripciones de los agentes del organismo y que por la Resolución AGC N° 334/11 se suprimió el artículo 9° de la primera de las Resoluciones nombradas.

Que por la Resolución AGC N° 364/11 se aprobó la prórroga de la adscripción del agente Guillermo Hector CELAYA, DNI N° 23.376.663 (Legajo N° 147), para continuar cumpliendo servicios en el ámbito de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hasta el 30 de junio de 2012.

Que por las Notas Mesa de Entrada N° 1229/12 y 1539/12, suscriptas por el Señor Diputado Julio Raffo, y por el señor Vicepresidente 1° de la Legislatura, respectivamente, se solicita la prórroga de la adscripción otorgada al referido agente por la resolución citada.

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 21 de noviembre de 2012, ha resuelto aprobar la prórroga de la adscripción solicitada, de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de las Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

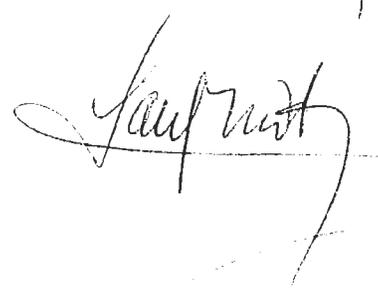
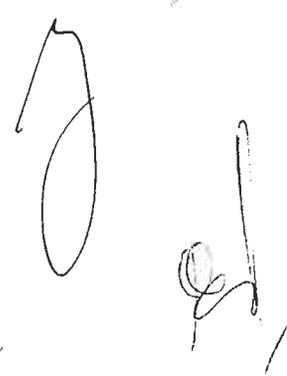
ARTÍCULO 1°: PRORROGAR hasta el 30 de junio de 2013, el plazo de la adscripción oportunamente otorgada por la Resolución AGC N° 364/11,

respecto del agente de esta Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, Guillermo Héctor CELAYA, DNI N° 23.376.663, (Legajo AGC N° 147) a la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º: El agente deberá presentar mensualmente en la Dirección General de Administración de la AGC, la certificación por parte de la autoridad competente de los servicios prestados en el área en que se desempeñe.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC N° 373 /12



Lic. CECILIA SEGURA RATTAGAN
PRESIDENTA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

BUENOS AIRES, 20 NOV 2012

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Resolución AGC N° 278/12, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión del 21 de noviembre de 2012 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por las Resolución AGC N° 278/12 se aprobó el contrato de locación de servicios con María Celia Gonzalez DNI N° 25.131.145.

Que el Colegio de Auditores Generales, en uso de sus facultades de administración y conforme las necesidades del organismo, en la sesión de fecha 21 de noviembre de 2012, ha resuelto dejar sin efecto el contrato enunciado y designarla en el cargo de Intendente Coordinador de la División de Servicios Generales de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de las Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: DEJAR SIN EFECTO, a partir del 30 de octubre de 2012, el contrato de Locación de Servicios celebrado con María Celia Gonzalez DNI N° 25.131.145.

ARTÍCULO 2º: DESIGNAR, a partir del 1º de noviembre de 2012, a María Celia Gonzalez DNI N° 25.131.145 en el cargo de Intendente Coordinador de la División de Servicios Generales, con una remuneración equivalente al salario de Jefe de División de Servicios Generales con más el 10% de dicha retribución.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

RESOLUCION AGC N° 374/12

Medelutense
Jorjany

C. SEGURA
LIC. CECILIA SEGURA RATTAGAN
PRESIDENTA
AUTORIDAD GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

J
ph
J. Segura

BUENOS AIRES, 28 NOV 2012

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, el Estatuto del Personal de la AGC (T.O. Resolución AGC N° 200/04 y modificatorias), la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión del 21 de noviembre de 2012 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que la Dirección General de Educación y Cultura, eleva la solicitud de la agente Adriana Cecilia Diez, Legajo N° 574, de licencia con goce de haberes, por actividades académicas, en los términos del artículo 65 del Estatuto del Personal de la AGCBA, a fin de integrar la Mesa Examinadora de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Buenos Aires, durante los días 3, 10 y 17 de diciembre del presente año.

Que el Colegio de Auditores Generales, en la sesión de fecha 21 de noviembre de 2012, ha resuelto aprobar la licencia académica solicitada, según lo establecido en el Estatuto del Personal y de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de las Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: OTÓRGASE la licencia con goce de haberes por actividades académicas, en los términos del artículo 65 del Estatuto del Personal de la AGCBA, a la agente Adriana Cecilia Diez, Legajo N° 574, a fin de que integre la Mesa Examinadora de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Buenos Aires, durante los días 3, 10 y 17 de diciembre del presente año.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

RESOLUCION AGC N° 375 /12

Resolución

Segura

g

Segura

ed

Ca
LIC. CECILIA SEGURA RATTAGAN
PRESIDENTA
AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

BUENOS AIRES, 28 NOV 2012

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Ley N° 471, el Decreto N° 1510/97, la Resolución AGC N° 35/10, y modificatorias, las decisiones del Colegio de Auditores Generales adoptadas en las sesiones de fechas 17 de octubre, 15 y 28 de noviembre de 2012 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley 70, en su artículo 144 reconoce como atribuciones y deberes de los Auditores Generales, entre otras, las de resolver todo asunto concerniente al régimen administrativo de la entidad.

Que por la Resolución AGC N° 35/10 se aprobó la Reglamentación de Informaciones Sumarias y Sumarios Administrativos de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que en el Título II, Capítulo I referido a las Informaciones Sumarias, de la Reglamentación mencionada en el párrafo anterior, se establece lo siguiente: *"Artículo 29: Cuando sea necesario reunir antecedentes probatorios con carácter previo a evaluar la pertinencia de ordenar un sumario administrativo, el Colegio de Auditores Generales, podrá ordenar la instrucción de una información sumaria"*.

Que por la Resolución AGC N° 464/10 se creó el área Sumarios, con dependencia funcional del Colegio de Auditores Generales y administrativa de la Dirección General de Asuntos Legales, a cargo de la tramitación de todos los sumarios administrativos o de cualquier naturaleza que se dispongan.

Que por la Resolución AGC N° 467/10 se designó, interinamente a cargo de la Jefatura del Área Sumarios, a la abogada Dra. Adriana Mabel Osellame, (Legajo AGC N° 685).

Que el Colegio de Auditores Generales, en la sesión del 17 de octubre de 2012, atento a lo informado por el Director General de Economía, Hacienda y Finanzas, decidió instruir al Área de Sumarios para que inicie una investigación sumaria, respecto de la conducta del agente Andrés Di Pelino, Supervisor a cargo del Proyecto de Auditoría N° 4.11.08 "Liquidación de Haberes".

Que el Colegio de Auditores en la sesión del 15 de noviembre de 2012, resolvió aceptar la excusación solicitada por la Dra. Adriana Osellame, para intervenir en la Información Sumaria N° 171/12 "Proyecto Auditoría N° 4.11.08", de acuerdo a los fundamentos de violencia moral y razones de decoro y delicadeza alegada, y designar como Instructora Sumariante a la Dra. Paula Anchipi, en los términos y alcances de la Resolución AGC N° 231/10 y en la sesión del 28 de noviembre de 2012 resolvió suscribir la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de las Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: INSTRÚYASE al Área de Sumarios, para que inicie una Información Sumaria, en los términos de la Resolución AGC N° 35/10, a fin de precisar las circunstancias y reunir los elementos de prueba tendientes a esclarecer la existencia de las irregularidades denunciadas por el Director General de Economía, Hacienda y Finanzas, y en su caso aconsejar sanciones.

ARTÍCULO 2º: DESÍGNASE como único instructor de la Información Sumaria N° 171/12, a la abogada, Dra. Paula Anchipi, Legajo AGC N° 682, para el desarrollo de la tarea de investigación respectiva, en virtud de la excusación para intervenir, de acuerdo a los fundamentos de violencia moral y razones de decoro y delicadeza, alegados por la Dra. Adriana Osellame.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese a la Dirección de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC N° 376 /12



LIC. CECILIA SEGURA RATTAGAN
PRESIDENTA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

